

QUILLOTA, 02 ABR 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3831 /VISTOS:

- 1.- La referencia N° W001153/2018 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 30 de abril de 2018, en la cual se instruye que las horas extraordinarias sean autorizadas en forma previa a su autorización, todo ello conforme a la normativa vigente;
- 2.- Lo establecido en el Artículo 32° inciso 3° del Código del Trabajo, que establece que las horas extraordinarias poseen un recargo del cincuenta por ciento;
- 3.- Ordinario N° 207 de Jefe DAEM de fecha 11 de marzo de 2019 a Sr. Alcalde, en el que solicita autorización para horas extraordinarias del mes de marzo;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** autorización del establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de marzo del año 2019, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la tabla siguiente:

CALIDAD JURÍDICA	NOMBRE	TOPE HORAS MENSUALES
TITULAR	SALINAS DÍAZ LUIS ALFREDO	50%
		40



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, Regístrese.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría municipal
- 2.- Control interno
- 3.- Archivo Gestión de Personas
- 4.- Interesado

LMG/DMB/LBS/pgs